República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Renovación de Licencia para producción y distribución de agua potable

De acuerdo a lo que establece el artículo 18 del Decreto Ley No. 2 de 7 de enero de 1997, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos expide el presente certificado de licencia.

Registro No. 425-19 Panamá, 21 de junio de 2019

Empresa: **COMPRA Y VENTA DIBA, SOCIEDAD ANONIMA**
Persona Jurídica inscrita en el Folio No.755292 (S), de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de la República de Panamá.

Representante Legal: **HORMOZ SAFI SHOJAEI**
Cédula No. N-17-647

Fuente de Agua: (1) pozo profundo

Localización: El licenciatario está autorizado a prestar los Servicios de Abastecimiento de Agua Potable, en el área identificada como **RESIDENCIAL VILLA LAYLA** en las siguientes etapas:

Etapa I: dentro de la Finca con Código de Ubicación No.4603, Folio Real No.406955 (F) de la Sección de Propiedad, ubicado en el corregimiento Los Anastacios, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

Etapa II: dentro de la Finca con Código de Ubicación No. 4603, Folio Real No.82690 (F), de la Sección de Propiedad, ubicado en calle Los Algarrobos, Lote 0373, barriada Las Cañas Abajo, Corregimiento Los Anastacios, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí.

La autorización otorgada mediante esta licencia para la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable estará vigente hasta el primero (01) de mayo de 2024.

El poseedor de esta renovación de licencia debe obedecer las leyes, reglamentos y resoluciones vigentes en la República de Panamá, en materia de Agua Potable.

ROBERTO MEANA MELÉNDEZ
Administrador General